

ORDENACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. PROCESO DE BOLONIA

La regulación de la nueva ordenación de estudios universitarios oficiales ha levantado las preocupaciones lógicas en los ámbitos académicos, que en ocasiones han trascendido al ámbito profesional. La Junta de Gobierno ha venido informando con asiduidad por diferentes conductos (boletines, web, reuniones informativas, etc.) sobre los avatares del citado proceso. Queremos de nuevo, comunicar a los colegiados el estado actual de la situación.

Tras aprobarse, por el Consejo de Ministros el Real Decreto de Ordenación de Estudios Universitarios, que regula más de 130 profesiones y que recogía la mayoría de las reivindicaciones planteadas, tanto desde el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, como de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura, se ha remitido para su información al Consejo Superior los borradores, por un lado, del “Acuerdo de Consejo de Ministros, que establece las condiciones a las que debería adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para la profesión regulada de Arquitecto”, en el que deja clara, de forma meridiana, entre otras cosas, la denominación de nuestra profesión (“Arquitecto”, lógicamente), haciendo hincapié, en que las denominaciones de los títulos no podrán conducir a error o confusión sobre sus efectos profesionales; asimismo fija de una forma expresa que los estudios tendrán 300 créditos ECTS +pfc y que nuestra profesión se encuentra regulada por la LOE, el R.D. 2512/77, salvo en sus aspectos económicos y por la directiva específica europea 2005/36/CE.

De igual manera, se nos ha remitido el borrador de Orden Ministerial para “la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto”, en el que recoge nuevamente la denominación inequívoca de la profesión (Arquitecto), las normas y leyes que regulan nuestra profesión, los objetivos de los planes de estudios, la planificación de las enseñanzas, etc.

Además, se nos ha comunicado en el ámbito autonómico, por parte de la Consejería de Educación, que se está elaborando otro decreto, que regule las condiciones que fijará la Comunidad Autónoma para la verificación de los títulos universitarios que se produzcan en nuestra Región. Cuando esté elaborado el borrador, también se nos consultará.

Los borradores que ya nos han sido remitidos (Acuerdo de Consejo de Ministros y Orden Ministerial), están siendo analizados en el CSCAE, por medio de la Comisión de Enseñanza y la Asesoría Jurídica, desde donde se intentará influir para poder mejorarlos en defensa de nuestros intereses profesionales.

Queremos asimismo, recordar que en el COAMU, se ha creado una Comisión de Enseñanza e Investigación, coordinada por el compañero Juan Antonio Durán, y a la que se puede incorporar en cualquier momento, el colegiado que lo desee, que está analizando todos estos documentos, para poder mejorarlos, además de estudiando todas las acciones a emprender para que nuestros legítimos intereses profesionales queden lo mejor salvaguardados que sea posible en el nuevo escenario de convergencia europea que culmina en el año 2010.